



GOBIERNO REGIONAL ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° **553** -2025-GORE-ICA-DRA.

Ica, **31 DIC 2025**

VISTO:

El petitorio de reconocimiento y pago de Subsidio por Fallecimiento y Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto, formulado por **Doña PATRICIA MARLENE VASQUEZ HUASASQUICHE**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Recurso N° 5388-2024 de fecha 18 de Diciembre del 2025, se apersona a la instancia **Doña PATRICIA MARLENE VASQUEZ HUASASQUICHE**, servidora de esta Institución, solicitando el pago de Subsidio por Fallecimiento y Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto por el fallecimiento de su Padre **Don SEVERO ADO JOSE VASQUEZ ANICAMA**, quien ha fallecido el 26 de Noviembre del 2025, adjuntando al efecto: Copia del DNI de ambos, Copia de Partida de Nacimiento expedida por el Concejo Provincial de Ica, Copia de Acta de Defunción expedida por la RENIEC, Copia de Certificado de Defunción General expedido por el Ministerio de Salud y Copia de Boleta de Venta Electrónica E001-122 con RUC N° 10214465227 expedida por la Corporación Funeraria Fernández;

Que, mediante **INFORME N° 116-2025-GORE.ICA-GRDE-DRA-OA/EP-LAGJ**, el Equipo de Personal de la Oficina de Administración, da cuenta en relación a dichos petitorios que la recurrente solicita el pago de Subsidio por Fallecimiento y Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto por el fallecimiento de su Padre **Don SEVERO ADO JOSE VASQUEZ ANICAMA**, opinando que en mérito a lo que dispone el D.U. N° 038-2019 y D.S. N° 420-2019-EF le corresponde percibir a la recurrente por el concepto de Subsidio por Fallecimiento la suma de **S/ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES)**; y asimismo por concepto de Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto la suma de **S/ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES)**;

Que, de la revisión de autos se verifica que la recurrente es servidora de esta Institución a través de boleta de pago de servidor correspondiente al mes de Noviembre – 2025, asimismo con Copia del DNI de ambos y Copia de Partida de Nacimiento expedida por el Concejo Provincial de Ica que ha adjuntado acredita la calidad de hija de **Don SEVERO ADO JOSE VASQUEZ ANICAMA**, asimismo con el Acta de Defunción se acredita el fallecimiento del causante acaecido el 26 de Noviembre del 2025, y con Copia de Boleta de Venta Electrónica E001-122 con RUC N° 10214465227 expedida por la Corporación Funeraria Fernández, se acreditan los gastos realizados, por lo cual se cumplen con los presupuestos normativos para el otorgamiento de dichos subsidios;

Que, mediante Decreto de Urgencia N°038-2019 se establecen reglas sobre los Ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, estableciendo en su Art. 6 numeral 6.2, que el Subsidio por fallecimiento: Es el pago que se otorga por el fallecimiento de la servidora o el servidor a los deudos del mismo, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos o por fallecimiento de familiar directo de la servidora o el servidor: cónyuge, hijos o padres; del mismo modo establece que el Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: Es el pago que se otorga por los gastos generados por el fallecimiento de la servidora o el servidor y sus familiares directos;

Que, asimismo por D.S. N° 420-2019-EF se dispone en su Art. 6 numeral "4.6 Subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor





GOBIERNO REGIONAL ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° **1653** -2025-GORE-ICA-DRA.

Ica, **31 DIC 2025**

público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda"; y en su numeral 4.7 subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: "La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder"; en mérito a lo cual es pertinente expedir el presente;

Que, asimismo se debe tener en cuenta lo establecido en el Art. 4° numeral 4.2 de la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, que dispone "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 -Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 524-2025-DRA-OPA/EPRE la Oficina de Planificación – Equipo de Presupuesto da cuenta que SI se cuenta con la disponibilidad presupuestal en la genérica de gastos 2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales partida específica 22.21.31 "Gastos por Fallecimiento, Sepelio y Luto del personal activo", para atender lo solicitado por **Doña PATRICIA MARLENE VASQUEZ HUASASQUICHE**;

Que, de la Revisión y análisis del petitorio, así como de la documentación aportada, se establece que, corresponde reconocer y pagar a favor de **Doña PATRICIA MARLENE VASQUEZ HUASASQUICHE** los Beneficios de Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto y Subsidio por Fallecimiento por encontrarse acreditado en Autos el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 4° numeral 4.6 y 4.7 del D.S N° 420-2019-EF, en tal sentido es pertinente expedir el presente acto resolutivo;

Estando a lo Expuesto y con la Visación de la Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, D. U. N° 038-2019, D.S. N° 420-2019-EF, , Decreto Legislativo N°1440, Ley N° 32185 y O.R. N° 013-2025-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER y PAGAR a favor de **Doña PATRICIA MARLENE VASQUEZ HUASASQUICHE**, servidora de esta la Institución, la suma de **S/ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES)** por concepto de Subsidio por Fallecimiento, por el deceso de su Padre **Don SEVERO ADO JOSE VASQUEZ ANICAMA**, en mérito a las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: RECONOCER y PAGAR a favor de **Doña PATRICIA MARLENE VASQUEZ HUASASQUICHE**, servidora de esta la Institución, la suma de **S/ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100**



GOBIERNO REGIONAL ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° **1553** -2025-GORE-ICA-DRA.

Ica, **31 DIC 2025**

SOLES) por concepto de Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto, por el deceso de su Padre Don **SEVERO ADO JOSE VASQUEZ ANICAMA**, en mérito a las consideraciones expuestas.

TERCERO: Autorizar a la Oficina de Administración a abonar a favor de **Doña PATRICIA MARLENE VASQUEZ HUASASQUICHE** los montos reconocidos en los numerales precedentes por los conceptos de Subsidio por Fallecimiento y Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto con cargo a la Partida Genérica 2.2 Pensiones y Otras prestaciones Sociales, Partida específica 22.21.31 "Gastos por Fallecimiento, Sepelio y Luto del Personal Activo" de la Unidad Ejecutora 100 del Pliego 449 - Gobierno Regional de Ica.

CUARTO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL